

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 7 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1552/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1552/2013. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20130016860.

De: Don Baldomero Rubio Cordones.

Abogado: Myriam Paloma Ocaña Corral.

Contra: Fogasa y Nipondoska, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1552/2013 a instancia de la parte actora don Baldomero Rubio Cordones contra Fogasa y Nipondoska, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Baldomero Rubio Cordones contra Nipondoska, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno al Fogasa a que abone al actor la suma de 1.949,75 euros, absolviendo a la empresa de dicho pedimento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Nipondoska, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.